



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Agosto de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a dieciocho de Agosto de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Palma García, España Santamaría y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente titular.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 28 de Julio y 4 de Agosto de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 131/2016, de 2 de Agosto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (D.O.E. nº 150, de 4 de Agosto de 2016)

- Resolución de 14 de Julio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y territorio, por la que se conceden medallas a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en la anualidad de 2016. (D.O.E. nº 152, de 8 de Agosto de 2016)

- Decreto 126/2016, de 2 de Agosto, de concesión de al Medalla de Extremadura a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura. (D.O.E. nº 152, de 8 de Agosto de 2016)

- Escrito de la Consejería de Educación y Empleo, Dirección General de Trabajo, remitiendo petición en relación a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento para las próximas Fiestas Locales del año 2017.

PUNTO 3º.- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PARA CONCURRIR A LAS ESCUELAS PROFESIONALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación para el Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se da cuenta del proyecto que presenta este Excmo. Ayuntamiento para las nuevas Escuelas Profesionales, optando a cuatro especialidades con certificado de profesionalidad que son las siguientes:

- * PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN.
- * ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.
- * ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DIMICILIO.
- * PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.



Asimismo la Sra. Delegada informa que por cada especialidad de las indicadas se ofertarán 15 plazas, de modo que el total de alumnos trabajadores a contratar será de sesenta, que deberán ser mayores de dieciocho años y desempleados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 4º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 141/2015, INTERPUESTO POR D. MIGUEL PAREJO GUTIÉRREZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la administración demandada.”

Procede en consecuencia adoptar acuerdo por el que se ejecute la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que se proceda a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a los Servicios Económicos Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería, Sección de Gestión Tributaria y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 93/2016, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA NOELIA DEL POZO MARTÍN.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:



“ESTIMO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por NOELIA DEL POZO MARTÍN, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado el 31.12.15, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, readmita a la trabajadora despedida en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone la indemnización de 19.047,31 €, condenándole a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de esta Sentencia en el supuesto que opte por la readmisión.”

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la anterior sentencia de la que se acompaña copia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 6º.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 354/2016, INTERPUESTO POR DOÑA ROSALÍA GARCÍA GARCÍA, CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BADAJOZ.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por Dña. ROSALÍA GARCÍA GARCÍA contra el auto dictado el 26 de febrero de 2016 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, en ejecución de sentencia seguida a instancias de la recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, confirmamos la resolución recurrida.

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que contra la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no cabe recurso ordinario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 7º.- INFORME DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS EN RELACIÓN A LA PERSONA ELEGIDA PARA EL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA DEL RECINTO FERIAL EL DÍA DE SU INAUGURACIÓN, QUE SERÁ EL 31 DE AGOSTO ACTUAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que por parte de la deportista local, Elena Álvarez Parejo, se procederá al encendido del Real de la Feria de Septiembre 2016, el próximo 31 de agosto a las nueve y media de la noche.

La persona elegida es una deportista que ya ha conseguido varios títulos nacionales en gimnasia adaptada, pádel y doma clásica, siendo un ejemplo de integración deportiva y laboral, al haber trabajado, además, en la Asamblea y el SES.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de que con fecha 14 de Junio de 2016, se aprueba iniciar el expediente para la contratación del *SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobándose el mismo, previos los informes y trámites preceptivos, con fecha 29 de dicho mes y año.

Asimismo indica, que la única oferta presentada a dicha licitación fue la de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que presenta la documentación administrativa incumpliendo con lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas particulares por el que se rige la contratación que nos ocupa, por lo que, a la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, con fecha 10 de Agosto de 2016, eleva propuesta de declaración de desierto de dicho procedimiento a esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del *SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*, por las razones indicadas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida su Publicación en el perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento y comunicación a Cruz Roja Española.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA CONCEJALA SECRETARIA